

CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS A LA LUZ DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSPECTIVA CONCEPTUAL AL CONTEXTO ACTUAL

Eugenio A. Vásquez Muñoz³

Sumario:

- I. Introducción: El dilema de la Canciller.
- II. Referentes históricos y conceptuales.
- III. Derechos Humanos como eje articulador de políticas públicas.
- IV. Conclusiones.
- V. Fuentes consultadas.

Resumen:

Si bien las políticas públicas han sido abordadas, tanto en su diseño, elaboración, ejecución, medición y evaluación; desde distintos enfoques, hoy es importante que el eje articulador o la sustancia principal de estas acciones estatales sea el marco de los derechos humanos. De esta forma podremos incrementar no solo su eficacia y eficiencia, sino también el grado en que impacten, de forma positiva, la calidad de vida de las personas, condiciones como desarrollo social y movilidad humana.

Palabras Clave: Derechos Humanos, Políticas Públicas, Acción pública, eficacia y eficiencia.

3 Licenciado en Derecho y Licenciado en Economía por la Universidad Veracruzana (UV), Maestro en Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y candidato a Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ha impartido cátedra en la Facultad de Economía de la UV, se ha desempeñado dentro del sector público como Jefe de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno de Estado de Veracruz y como Director y Rector de “El Colegio de Veracruz” (Colver) desde 2012.

I. Introducción: El dilema de la canciller.

Querido lector, como es bien sabido, el flujo migratorio de personas que abandonan sus hogares desde la zona del Magreb al norte de Africa y medio oriente para buscar una vida mejor en Europa, situación que persiste aun cuando el COVID - 19 acapara la atención mundial de los medios de comunicación y la discusión política, económica, social y científica, es un crisis de Indole política, económica, cultural y, sobre todo, una crisis humana.

Esa crisis de miles de personas cruzando de forma peligrosa el mediterráneo -desafortunadamente se han registrado muchas fatalidades- para acceder a un mercado mucho mayor de oportunidades para obtener una vida mejor, ha hecho que los lideres nacionales de la Union Europea destinen grandes recursos financieros, intelectuales y políticos para encontrar una solución y detener los casos de personas que perecen en las aguas que dividen Europa de Africa.

En esa tesitura, imagine usted a una de las mujeres más poderosas del mundo, la lideresa de la principal economía europea y una de las cinco economías más grandes de la aldea global, la canciller de Alemania, Angela Merkel. Imagine a la integrante del partido demócrata cristiano en su despacho de la cancillería sopesando que decisiones toma para enfrentar la crisis migratoria que resuena en los medios de comunicación y en los paneles gubernamentales bilaterales y multilaterales.

La oposición y los medios de comunicación no han sido los más condescendientes con la canciller, el peso de soportar la llegada de miles de migrantes a su territorio -y a su arquitectura productiva- es una decisión que no es bien vista por muchos sectores de la sociedad y, en respuesta, no es una situación tersa, una decisión fácil para la gobernante germana. Por tal motivo, en la soledad de los momentos cruciales, la mujer de casi 66 años se encuentra sentada en su silla, a un lado de su

escritorio, considerando dos opciones que impactarán de forma contundente la hechura de política pública en su país.

Por un lado, la líder centro europea contempla la idea, afín a sus principios éticos y morales, de brindar asilo en su país a un importante número de migrantes provenientes de países musulmanes. Entre las personas que llegan se encuentran turcos, sirios, iraníes, ghaneses, somalíes e iraquíes. ¿Qué mueve a esta mujer de poder a tomar la decisión de recibir a estos migrantes y motivar a otros gobiernos a recibir a más seres humanos a través de un sistema de cuotas? En este primer caso, la razón es un humanismo presente en la visión de la canciller. Una voz interna que le dice que esa es la decisión correcta. Acoger migrantes es lo correcto.

Esta decisión encuentra fuertes críticas y posiciones desafiantes en amplios sectores sociales. El temor a la pérdida de empleos, el temor al terrorismo y la incertidumbre de los ciudadanos europeos ante la acogida de miles de migrantes por parte de sus gobernantes encuentra un catalizador opositor en los discursos de grupos dentro de la política cada vez más radicales que rechazan la llegada de migrantes. Los populismos, tanto de derecha como de izquierda dentro del espectro político, son el principal escollo que esta medida humanitaria debe librar.

Por otro lado, la canciller tiene una visión más pragmática y calculadora de la situación. Merkel es perfectamente consciente de la necesidad, a mediano y largo plazo, de mano de obra calificada y semi calificada que experimentará su amplio y robusto sector industrial y de servicios. Con estadísticas a la mano sobre la tasa de natalidad, envejecimiento de su población y expectativas de empleabilidad, la físico - química de formación sabe que su país necesita recibir mujeres y hombres para compensar esa falta de trabajadores que se avecina en Alemania a fin de mantener el ritmo de su economía.

Igual que su primer jugada, esta opción -alojada en la mente reflexiva de la canciller- encuentra la misma cantidad de oposición tanto en los círculos políticos como en las esferas de análisis y grupos de poder fáctico alemanes y europeos. Empero, a diferencia de la motivación moral del primer predicamento, el hilo que mueve esta jugada geopolítica es una racionalidad en términos económicos con una altura de estatismo y visión a futuro impregnados en Merkel. La jefa de estado alemana sabe que la medida tiene altos niveles de impopularidad, pero reconoce en esta opción un futuro prometedor -estable- para los productores y prestadores de servicios teutones.

Tomar decisiones con base en un juicio ético y moral, pensando en hacer el bien, en promover el bienestar de las personas, significa edificar acciones a partir de una postura constructivista. Por otro lado, hacer cálculos fríos, metódicos, a partir de información objetiva y tomar decisiones, aun cuando parezcan inapropiadas, pensando en sus resultados y beneficios futuros, responde a la lógica de lo que los teóricos han dado por llamar elección racional.

La construcción de políticas públicas, en un contexto global e interconectado como el actual, en un mundo franqueado por el intercambio de datos y metadatos, por la preponderancia del mercado, por la tecnología y el avance científico, la automatización y la cercana revolución laboral, por los nuevos relatos políticos y, también, por contingencias como la que vivimos actualmente, se enfrenta al dilema esbozado en los párrafos anteriores.

En la disyuntiva axiológica presente en el proceso de diseño y elaboración de políticas públicas, que se mueve entre los márgenes del constructivismo y la elección racional, el marco de derechos humanos constituye una premisa fundamental sobre la cual los tomadores de decisiones -políticos, administradores públicos y activistas- deben orientar sus

agendas y programas de planeación y aplicación. Hoy las acciones del sector público deben estar programadas dentro de la lógica de la extensión, defensa, promoción y protección de los derechos de cada persona en sus distintas generaciones, desde el derecho a la vida hasta el acceso a la red.

II. Referentes Históricos y Conceptuales

Sin lugar a dudas, hay una amplia lista de movimientos políticos y sociales -modernos- que constituyen los pilares fundamentales, la piedra de toque de los derechos humanos tal y como los conocemos actualmente. De la larga lista podemos mencionar quizá los más significativos: la Independencia de los Estados Unidos, la Revolución Francesa, la Segunda Guerra Mundial y la caída del Comunismo representada por el derrumbe del Muro de Berlín. Estos eventos han sido la base fáctica para elaborar documentos que contienen la inspiración de la época y la base normativa de la protección de la dignidad y los seres humanos.

Esos cismas históricos se materializaron a través de la Constitución de los Estados Unidos -con un claro timbrado liberal que promueve la libertad y derechos de cada individuo basados en el liberalismo de filósofos como Locke-, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 surgida del pensamiento modernista galo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 surgida después de los estragos del totalitarismo y la Conferencia Universal de Viena de 1993 a partir del fin de la bipolaridad mundial (González, 1998).

Si nos remontamos más atrás en el tiempo, los derechos humanos son una construcción social que puede datarse desde el siglo XIII, en la Carta Magna de 1215 que el Rey Juan Sin Tierra (1167 - 1216) signó para conceder derechos a los nobles

y, con el paso del tiempo, a los ciudadanos de Inglaterra⁴. Otro antecedente se encuentra, según González, en la *Bill of Rights* de 1689. Este documento buscaba reivindicar ciertas facultades parlamentarias que habían sido derruidas por los monarcas Estuardo que reinaron sobre la base de un absolutismo clásico (1998).

Estos documentos figuran como los antecedentes de los sistemas jurídicos del Reino Unido, modelos que se expandieron por Europa y, debido al carácter colonialista británico, llegaron a distintas regiones del mundo como Estados Unidos. Estos documentos, al limitar el poder del monarca y reconocer derechos y libertades a los ciudadanos comunes, se posicionan como los claros antecedentes, en el mundo occidental al menos, de los derechos humanos.

Con el paso del tiempo, a nivel nacional cada estado -de forma más o menos simétrica salvo marcadas excepciones- ha ido incorporando los principios vertidos en tales documentos en sus legislaciones domesticas. Con base en el principio jurídico de convencionalidad, los derechos humanos manifestados en los cuatro documentos señalados son ahora parte sustantiva de las leyes en casi todos los países.

No podemos evitar pensar en principios morales o baluartes axiológicos de la vida en sociedad civilizada cuando hablamos de derechos humanos. No podemos estar alejados de la razón al pensar de esa forma, los derechos humanos han significado un intento colectivo para hacer del mundo un lugar mejor. A lo largo de la historia los precursores de estas garantías han buscado generar un espacio de interacción social donde la dignidad humana sea protegida y garantizada de forma

⁴ Es importante mencionar que para ese entonces, no todos los habitantes de Inglaterra eran considerados ciudadanos, ese era un derecho reservado a quienes cumplían características específicas como la propiedad de tierras, la posesión de ganado o animales de granja e incluso de mujeres.

consciente por cada individuo y, por supuesto, por todo gobierno (Moyn, 2012).

Los derechos humanos -a partir de la modernidad- han sido el faro que orienta el desarrollo de las sociedades. Según Cienfuegos (2005) los marcos jurídicos, sociales, políticos y culturales han evolucionado a partir del modelo de principios que impera en cada etapa histórica a partir de la visión, definida, sobre el orden que debe primar en el mundo.

La evolución social ha significado también la armonización de practicas jurisprudenciales, normativas, reglamentarias, de técnica jurídica y del ámbito constitucional con los principios pactados por los órganos defensores de los derechos humanos (Chatton, 2008). Los sistemas legales han definido los sistemas sociales durante siglos. Los derechos humanos como parte integral de los andamiajes jurídicos han contribuido a definir los fines, y los medios, a través de los cuales las naciones persiguen sus objetivos e intereses.

Desde la primigenia tarea genealógica de los estados -tomando como referente un estado Hobbesiano- de preservar la vida de sus habitantes, pasando por las prerrogativas políticas y sociales, la salud, la vivienda y la educación, hasta el acceso al internet y la garantía de vivir en un mundo digno, con suficientes recursos naturales; los derechos humanos han evolucionado a la par de las sociedades, sus necesidades, intereses y conflictos. El mundo en el que vivimos hoy en día dista del mundo de ayer y mañana seguramente será diferente. Lo mismo ocurre en esta clase de derechos.

Hasta ahora hemos dilucidado, de forma muy sintética y somera, algunos antecedentes esenciales de los derechos humanos. En cuanto a las políticas públicas, el otro eje de este trabajo, podemos decir que son -o deben ser- acciones inteligentes, planificadas, programadas y evaluadas, a través de las cuales el estado gestiona los recursos -naturales, humanos,

financieros, tecnológicos, sociales y materiales- gestiona sus facultades y atribuciones, pero, sobre todo, gestiona su relación con los gobernados a fin de mantener el apoyo social y la legitimidad en su actuar con base en indicadores como eficiencia y eficacia.

Una buena política pública significa definir y ejecutar cursos óptimos de actuación pública, a base de un sistema eficaz y flujos permanentes de información, ambos trabajando de forma conjunta por un objetivo de índole política definido de forma autónoma por la comunidad de forma democrática (Lahera, 2004). Sin bien se planean y definen desde el aparato burocrático gubernamental, las mejores políticas públicas se forjan en el consenso entre los sectores oficial, privado y social.

Ante un problema público, es decir, “los bienes y males colectivos característicos de las situaciones conflictivas que se presentan en las comunidades y sociedades globales”, los gobiernos elaboran medidas y propuestas que se pueden implementar de forma programática para resolver los retos y oportunidades sociales (McGregor, 1989).

Cada estado enfrenta obstáculos y problemáticas particulares, los países más desarrollados hacen frente a situaciones propias de su entorno y dinámica, los países menos desarrollados palidecen ante otro tipo de problemas. La dinámica global hace que muchas veces los caminos se crucen y existan polos conectores entre ambos márgenes, no obstante, cada nación debe generar sus propias políticas públicas *ex profeso* para su agenda local. Aun cuando no hay prescripciones generales que sirvan en todos los casos, contextos y panoramas, aquí anotamos una lista de puntos que una buena política pública debe contener:

1. Bases solidas, concretas y claras ¿Cuál es el objetivo? ¿cuál es la ruta a seguir? ¿Cuáles son los fundamentos de esta decisión?

2. Análisis de costos y fuentes de financiamiento.
3. Análisis del Costo - Beneficio (Social).
4. Análisis del nivel de prioridad frente a otras políticas públicas.
5. Relación con otras políticas, programas o acciones (Innovación, continuidad, reparación, efecto).
6. Análisis de apoyos y críticas potenciales.
7. Análisis de costo y rentabilidad política.
8. Claridad en los objetivos y beneficios.
9. Instrumentos eficaces y eficientes.
10. Indicadores y parámetros de aplicación, evaluación y gestión superior.

[CIPE, (1996): Directory of public policy institutes in emerging markets. Adaptado de Lahera, (2004)]

Estos son aspectos básicos que una buena política pública debe cubrir para maximizar sus posibilidades de éxito, no obstante, no son suficientes. Debe existir la cooperación de la oposición política y de la sociedad para apoyar al gobierno en su implementación, en su desarrollo y en la medición de sus resultados y el estudio de sus fallas.

Es importante anotar que actualmente, y desde hace ya algunas décadas, las políticas públicas se gestan también desde cuerpos profesionales alojados en organismos o instancias internacionales y multilaterales. Las diversas crisis, principalmente económicas que hemos experimentado desde el siglo pasado, sin dejar de lado las de otra naturaleza, han hecho que organizaciones como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la ONU, etc., dicten medidas, agendas y planes para subsanar los terremotos sociales de nuestras comunidades. Esas medidas se traducen en políticas públicas que afectan la realidad de cada nación en varias esferas, desde la aplicación y racionalización del gasto, la tasa de natalidad y la lucha contra la inseguridad y la violencia o enfermedades de transmisión sexual.

Las políticas públicas, ligadas a conceptos como gobernanza, gobernabilidad y administración pública -como un derecho a la buena administración-, son condiciones básicas de la actividad estatal en el mundo actual. Los estados modernos deben generar esfuerzos compartidos -globales- para que las condiciones de vida de cada ser humano se beneficien por esas condiciones.

III. Derechos Humanos como eje articulador de Políticas Públicas

Los estados son los responsables de dirigir los destinos de cada sociedad desde hace ya algunos siglos. Los seres humanos hemos formado estructuras complejas para asegurar nuestra permanencia y trascender en este planeta a través de avances paulatinos y una evolución social dirigida. La entidad estatal - en sus distintas expresiones, formulaciones y tipos- es la depositaria del uso legítimo de la fuerza, de la impartición de justicia dentro de un territorio determinado, de la seguridad, los sistemas de inteligencia y de salud, de educación o de infraestructura. El estado dirige la política económica, ambiental, cultural, internacional, etc.

El estado es una estructura socio - política que acumula una cantidad multidimensional y transversal de poder. Un poder por encima al de cualquier otra institución, emanado del consenso público que, por infortunio, no siempre se ha utilizado de la mejor manera hacia los ciudadanos. A veces de forma intencional, criminal, pero a veces también de manera colateral, como resultado de otras obras o acciones.

No son pocas las ocasiones donde las acciones de los gobiernos, como representaciones físicas del estado, han atropellado los derechos de las personas, de las comunidades o de la sociedad en su conjunto. La historia nos da evidencias, en distintas culturas y en diferentes contextos, de violaciones estatales severas a los derechos humanos y a las garantías individuales.

Diferentes expresiones de estado han sido perpetradoras de actos que atentan contra la dignidad de las personas, ergo, sus derechos humanos y sus garantías individuales. Desde actos como coartar la libertad de asociación o de pensamiento, la libertad religiosa, la libre expresión política, la libertad sexual, la libertad económica y la libre elección de cuantos hijos tener; hasta cometer crímenes como la desaparición forzada de personas, la corrupción y el genocidio (Alemania Nazi, Ruanda, Armenia, Ex Yugoslavia, Guatemala, etc.).

En esa tesitura, ante varios atropellos, atracos y crímenes, el concierto actual resuena en el sentido de orientar las acciones estatales, las políticas públicas, en el marco de los derechos humanos. Estos axiomas fundamentales de la dinámica social deben ser el faro, y al mismo tiempo, la sustancia de las agendas, los programas, objetivos y actos particulares de todo gobierno. Incluso las acciones de entes intergubernamentales, de paneles políticos, de entidades supranacionales, deben estar orientadas en este marco.

Una política pública formulada sobre el eje de derechos humanos debe ser transversal. Esto significa que debe contener circuitos para atender una problemática desde diferentes esferas como la económica, la social, la cultural, la perspectiva de género, la integración comunitaria y la aplicación tecnológica (Aguilar & Berrios, 2016). El impacto sobre una de las esferas debe ser equivalente, o al menos generar influencias plausibles en las otras.

Las políticas públicas que se plantean aquí solo pueden surgir cuando existen dos condiciones necesarias. La primera es un estado democrático como precursor de esas acciones, es decir, un estado que gobierne para toda su población, que convoque a diálogos y consensos, que goce de legitimidad y credibilidad. Este constituye el ambiente de generación. La segunda condición es un estado de derecho sólido, robusto y bien estructurado que genere certidumbre y garantías para la

población y para la estructura pública. Esta segunda condición constituye el instrumento de generación.

No obstante, no podemos marginar a la burocracia. Para el Banco Interamericano de Desarrollo (2006), la burocracia no solo es un grupo de personas al servicio del gobierno, una fuente de empleo público o un aparato de gestión. “Constituye un conjunto articulado de reglas y pautas de funcionamiento que se insertan en el Poder Ejecutivo con la finalidad de dar continuidad coherencia y relevancia a las políticas públicas, y al mismo tiempo asegurar un ejercicio neutral, objetivo y no arbitrario de los poderes públicos”... en esa tesitura... “la burocracia es una de las anclas institucionales para el funcionamiento defectivo del sistema democrático y la vigencia del estado de derecho”.

Enfoque Tradicional	Enfoque de Derechos
• Enfoque sectorial con intervenciones verticales y fragmentadas. • Las necesidades son alcanzadas o satisfechas. • Las necesidades no conllevan responsabilidades u obligaciones, aunque pueden generar promesas. • Las necesidades no son necesariamente universales. • Las necesidades pueden ser priorizadas. • Las necesidades pueden ser alcanzadas a través de acciones de caridad y asistenciales. • La sostenibilidad es deseable. • La participación es una estrategia. • Se centran en las manifestaciones de los problemas o en sus causas inmediatas, centradas en el acceso a servicios básicos de calidad. • Las necesidades básicas pueden ser alcanzadas por medio de metas o de resultados.	• Visión integral e intersectorial del desarrollo. • Los derechos son realizados (respetados, protegidos y cumplidos). • Los derechos siempre conllevan una correlación de responsabilidades u obligaciones. • Los derechos humanos siempre son universales. • Los derechos humanos son indivisibles dada su interdependencia. • La caridad y el asistencialismo no tienen cabida desde la perspectiva de los derechos humanos. • La sostenibilidad es necesaria. • La participación es un objetivo, una meta y una estrategia. • Centrados en las causas estructurales básicas, así como en las manifestaciones focalizadas en el cumplimiento de derechos y en el empoderamiento. • Los derechos humanos se pueden realizar solamente atendiendo tanto los resultados como los procesos.

Tomado de Barahona, 2006.

Cuando se busca generar políticas públicas con derechos humanos como sustancia o eje articulador, es imperativo contemplar dos aristas insalvables. Primero, cuáles son los aspectos que configuran y dan forma al enfoque de garantías y derechos, lo que al mismo tiempo nos ayudará a comprenderlo, aplicarlo y evaluarlo. Segundo, cuáles son los retos y oportunidades, los caminos y obstáculos que la aplicación de este modelo o tipología de políticas tendrá que encarar desde su diseño y durante su aplicación (Giménez & Valente, 2010).

Según Giménez y Valente, el esquema de derechos humanos en la hechura de políticas públicas representa una plataforma conceptual con dos líneas de aplicación interconectadas. La normativa y la operacional. La normativa “se refiere a que está orientado por los instrumentos jurídicos internacionales que establecen mecanismos de exigibilidad ciudadana”. La operacional “tiene su base en el respeto, la protección y cumplimiento de los derechos humanos” (2010).

De esta forma, una buena política pública erigida sobre la arquitectura de los derechos humanos debe cumplir tres acciones elementales: respetar, proteger y cumplir los mismos. Las tres acciones involucran de forma directa al estado, tanto en un carácter preventivo como activo y proactivo. De otro modo existiría una incongruencia procedimental, de diseño o de racionalización práctica y conceptual de la política misma.

Lo que acabamos de ver es un cuadro comparativo donde se exponen las diferencias entre las pautas que contempla un enfoque de diseño de políticas públicas basado en derechos humanos frente a los enfoques de diseño tradicional.

A diferencia de los enfoques tradicionales, el sistema basado en derechos humanos presenta pautas esenciales, de carácter general, insalvables, que convocan a la construcción participativa de políticas públicas. Dictan líneas puntuales de acción del estado y de todos los sectores de la sociedad para

construir esquemas de desarrollo social y movilidad universales. En los enfoques tradicionales la hechura de una política pública se dicta por un sistema vertical de gestión, donde cualquier participación adicional queda subordinada a la autoridad gubernamental (Barahona, 2004).

En el modelo de derechos humanos la construcción es a base de una dinámica de corresponsabilidad horizontal, sin jerarquías inquisitivas que muchas veces suprimen la creatividad y solidaridad de los participantes. Esas jerarquías son sustituidas por interacciones de colaboración donde se incentiva la innovación, la cooperación inter-social, la búsqueda de soluciones globales tomadas de las mejores practicas y dos factores muy importantes, transparencia y rendición de cuentas (González, 2004a).

El enfoque de derechos humanos se alimenta por un entramado de principios, normas y valores determinados que, en suma, conforman el universo de los derechos humanos. Ese universo se forja en el marco de las instituciones, instancias y actores que dan forma al Sistema Internacional de Derechos Humanos. En los últimos tiempos los esfuerzos de ese sistema complejo se han orientado en definir aquello que el estado debe procurar para garantizar el cumplimiento, promoción, defensa y extensión de los derechos de las personas. En otros enfoques la prioridad era definir aquello que el estado debía hacer a fin de no incurrir en violaciones a derechos (Erazo, Abramovich & Orbe, 2008).

Debemos tener siempre en cuenta que un enfoque de derechos humanos a la hora de elaborar políticas públicas, *per se*, no nos indica como construir esas políticas. Su función es esgrimir como el estado y los actores sociales deben actuar en conjunto para planear sus acciones. Nos indica los elementos, bases, fundamentos, objetivos, visión y acuerdos que deben estar presentes para edificar mejores políticas públicas. Construir estas estructuras operativas sobre el basamento de derechos

humanos significa consonancia con las obligaciones jurídicas que los países suscriben a través de pactos y tratados internacionales y, al mismo tiempo, ligadura con los principios y valores de una sociedad moderna y progresista.

IV. Conclusiones

Hemos visto que la base de los derechos humanos es la dignidad humana. Esa es la condición básica para que todos podamos desarrollarnos en un entorno de respeto a nuestra integridad y libertades fundamentales. De otro modo viviríamos en un estado de naturaleza donde no existirían normas que nos ajusten a un marco regulador con el objetivo de ser libres para construir estándares de desarrollo humano cada vez mayores.

Las políticas públicas se han construido con diferentes enfoques a lo largo del tiempo. No obstante hoy, para asegurar que cumplan metas como la eficacia y la eficiencia y, al mismo tiempo, empoderen a los individuos, generen condiciones de igualdad, de movilidad social y de convivencia pacífica, es necesario fincar su diseño, construcción y evaluación en el marco de los derechos humanos.

A diferencia de los modelos tradicionales, los modelos de elaboración de políticas públicas basados en el esquema de derechos humanos, ponderan factores sociales y culturales sobre los aspectos políticos. Sin embargo, esto no significa dejar de lado conceptos como el rendimiento de los recursos y la imperiosa necesidad de administrar de la mejor manera los insumos públicos.

Avanzar sobre esta vía será seguramente el camino más seguro hacia un entorno de desarrollo humano y social más extenso y duradero, perfectible pero eficiente.

V. Fuentes consultadas

- 1) Aguilar, C. Berrios, M.P. (Coords.) (2016). *Derechos y Políticas Públicas. (Desafíos políticos e institucionales en México)*. México: Ed. UAM.
- 2) Barahona, M. (2006). *Políticas públicas y combate a la pobreza y la exclusión social: hacia políticas públicas inclusivas*. Recuperado de http://flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/CLMB-FLACSO-Feb_2006.ppt.
- 3) Chatton, G. (2008) *La armonización de las prácticas jurisprudenciales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Comité europeo de derechos sociales: una evolución discreta*. *Revista de derecho político*. (73) 273 - 310.
- 4) Cienfuegos, D. (2005) *Historia de los derechos humanos. Apuntes y textos históricos*. Guerrero, México. Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- 5) Erazo, X., Abramovich, V., Orbe, J. (Eds.). (2008) *Políticas públicas para un estado social de derechos. El paradigma de los derechos universales*. (Vol. 2) Santiago de Chile. Fundación Henry Dunant - América latina.
- 6) Giménez, C., Valente, X. (2010). *El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes*. Recuperado de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082010000200004&lng=es&tlng=es.
- 7) González, A. (2004a). *Los derechos humanos como centro de las políticas públicas: apuntes teóricos y prácticos*. Caracas, Provea, mimeo.

- 8) González, N. (1998) Los derechos humanos en la historia. Barcelona. Ediciones Universitat de Barcelona.
- 9) Lahera, E. (2008) Política y Políticas Públicas. Serie Políticas Sociales. CEPAL. No. 95.
- 10) McGregor. E. (1989) El significado moderno del análisis de políticas públicas. Revista Política y sociedad. (3) 7-14.
- 11) Moyn, S. (2015) La última utopía, los derechos humanos en la historia. Bogotá. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- 12) Stein, E., Tommasi, M., Echebarria, C. (Et all) (2006) La política de las Políticas Públicas. Progreso económico y social en América Latina. Informe 2006. Cambridge. Banco Interamericano de desarrollo. David Rockefeller Center Center for Latin America Studies.